AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0649 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2188709).-

PARANÁ, 21 FEB 2019

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, solicitan la creación de la carrera "Profesorado de Educación Inicial" a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera permitirá atender una vacancia formativa en la zona, siendo la única de su naturaleza en el ámbito público para los Departamentos Tala, Uruguay y Gualeguaychú, abarcando así un radio de 120 km;

Que se propone que la carrera del Profesorado de Educación Inicial se subsuma a partir del Ciclo Lectivo 2019 al Profesorado de Educación Primaria, en los espacios curriculares que sean del tronco común de ambas carreras: campo de la formación general;

Que el proyecto de factibilidad se ha elaborado siguiendo las pautas previstas en la normativa, para la apertura del Profesorado aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución Nº 4165/14 C.G.E. y Resolución Nº 3518/15 C.G.E.;

Que se asignarán veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica y del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, y diez (10) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir los U.D.I. de la precitada carrera, a partir del Ciclo Lectivo 2019 y hasta que finalice la cohorte autorizada;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, ha tomado intervención de competencia, indicando la disponibilidad de las horas faltantes e imputación presupuestaria;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente normativa;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0649 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2188709).-

////

ARTICULO 1°.- Crear la carrera "Profesorado de Educación Inicial" en el Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2019 y por el término de 1 (UNA) cohorte, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución N° 4165/14 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 3518/15 C.G.E.-

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que los espacios curriculares del Campo de la Formación General se compartiría con la Carrera de Profesorado de Educación Primaria, a partir del ciclo Lectivo 2019.-

ARTICULO 3°.- Asignar Veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Superior - Planta Temporaria - para cubrir los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica y del Campo de la Formación en la Práctica Profesional, y diez (10) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir los U.D.I. de la precitada carrera, a partir del Ciclo Lectivo 2019 y hasta que finalice la cohorte autorizada, conforme al siguiente detalle:

AÑO	Campo de la Formación Especifica (Diseño Res Nº 4165/14 CGE y Nº 3518/15 CGE)	Campo de la Formación en la Práctica Profesional (Diseño Res Nº 4165/14 CGE y Nº 3518/15 CGE)
1° Año	15 horas	4 horas
2do. Año	20 horas	4 horas
3er. Año	13 horas	6 horas
4to. Año	9 horas	14 horas
U.D.I.	10 horas	

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la Institución deberá implementar las acciones necesarias y con los recursos disponibles para acompañar las trayectorias de los estudiantes del Profesorado de Educación Inicial a dictarse en el Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" de la localidad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, a fin de asegurar que los alumnos se gradúen en tiempo y forma.-

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a:
DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN.3- FUN.46- FF.11- SF.001- INC.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Departamento Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
/nm

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Mario Irazábal
Presidente
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos